

Sabanalarga, Atlántico, 27 de septiembre de 2021.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00830-00.

DEMANDANTE: ALMACEN CARCO- SEVE S A S

DEMANDADO: Heidi María Berdugo Llinás- Alexis Rafael Díaz Sarmiento

Señor juez, informo a usted que, en el presente, proceso se allega oficio originario del **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga**, radicación **003-2015-00334**, oficio **No 0862 del 24-08-2021** en el cual se solicita el embargo del remanente, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 27 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar oficio originario del **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga**, oficio **No 0862 del 24 de agosto de 2021**, en el cual, se solicita el embargo del remanente, Depósitos Judiciales y los Bienes que llegaren a desembargarse dentro de este procesos que le corresponde a la ejecutada **KELLY PATRICIA BARRAZA OBESO** identificada con la **C. C #1.042.994.311**, dentro del proceso radicado con el número **08-638-40-89-003-2015-00334-00** radicado del juzgado solicitante, vemos que la petición, no es procedente, son personas distintas a las señaladas en el oficio de solicitud de remanente, de igual manera, se le hace saber al interesado en la cautela de remanente en este proceso se encuentra rechazado mediante auto calendaro el día 25 de noviembre del año 2016. Por lo anterior expuesto el despacho Niega la cautela solicitada de conformidad a las consideraciones y razones antes indicada. Por lo que se,

RESUELVE

Primero: Niéguesele la solicitud de la medida cautelar (Embargo de Remanente) impetrada a través del **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga- Atlántico** y por las consideraciones antes expuestas.

Segundo: Archívese nuevamente el expediente en referencia

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.115
DE FECHA 28 SEPTIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773f37aa7f3f88ac821a9c32802637b5651e9286429398ec2a67bd71d950aaa6**
Documento generado en 27/09/2021 04:58:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>